



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ-ACC/3996/2021

Concepto: **Recurso de Revocación**

C. INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.AT”N, REP. LEGAL EL C. JUAN GABRIEL MACIAS HERNANDEZ.

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

BLVD. CARLOS LOPEZ SOSA NO. 302.
LOS VIÑEDOS.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 14 de Febrero del 2022, los suscritos C. Antonio González Miranda y C. Antohan Francisco González Miranda Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ-ACC/3996/2021 de fecha 25 de Noviembre del 2021, donde se solicita dar forma de recurso, con R.E. 083/17, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.AT”N, REP. LEGAL EL C. JUAN GABRIEL MACIAS HERNANDEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Notaria Publica no. 70, como Titular El Lic. Shamir Fernández, según comenta la Secretaria la C. Dania Flores y no conocen a la empresa requerida, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 14 de Febrero del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTINIO GONZALEZ MIRANDA.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTOHAN F. GONZALEZ MIRANDA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Jfca



ACUERDA

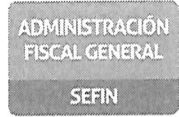
PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. **INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.AT”N, REP. LEGAL EL C. JUAN GABRIEL MACIAS HERNANDEZ**, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ-ACC/3996/2021, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra del crédito No. **4434410269**, contenida en el oficio no. GABN2027-13-05-075/14 de fecha 02 de Junio del 2014, en cantidad de \$ **148,655.94**, donde se solicita dar forma de recurso, con R.E. no. 083/17, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente **C. INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.AT”N, REP. LEGAL EL C. JUAN GABRIEL MACIAS HERNANDEZ** que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 14 DE FEBRERO DEL 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ-ACC/3996/2021, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito 4434410269 de fecha 25 de Noviembre del 2021, en cantidad de \$148,655.94, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.AT”N, REP. LEGAL EL C. JUAN GABRIEL MACIAS HERNANDEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Boulevard Carlos López Sosa con N° 302, de la colonia Los Viñedos no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 14 de Diciembre del 2021 y 21 de Diciembre del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. Antonio González Miranda y C. Antohan Francisco González Miranda, manifiestan que el Contribuyente C. INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.AT”N, REP. LEGAL EL C. JUAN GABRIEL MACIAS HERNANDEZ, al tratar de diligenciar el crédito número 4434410269 de fecha 25 de Noviembre del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Notaria Publica no. 70, como Titular El Lic. Shamir Fernández, según comenta la Secretaria la C. Dania Flores y no conocen a la empresa requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2

Oficio No. AGJ-ACC/3996/2021

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 25 de noviembre de 2021

INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
AT'N: REPRESENTANTE LEGAL
BLVD. CARLOS LÓPEZ SOSA No. 302
COLONIA LOS VIÑEDOS
TORREÓN, COAHUILA.-

ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 083/17
Se solicita dar forma de recurso.

En el expediente administrativo identificado con el No. 083/17, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Fiscalización en Torreón, el día 14 de julio de 2014, el **C. JUAN GABRIEL MACIAS HERNANDEZ**, ostentándose como representante de la persona moral **INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito número 4434410269 contenida en el oficio número GABN2027-13-05-075/14 de fecha 02 de junio de 2014 emitido por la Administración Local de Fiscalización de Torreón, por la cantidad de \$ 148,655.94 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N).

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción IV, 6 párrafo primero, fracción I, 12, párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracciones II, V, VI y último párrafo, 40 fracciones I, II y III, 54 fracciones IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial, el día 11 de mayo de 2018, vigente a partir del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, modificado mediante el



Oficio No. AGJ-ACC/3996/2021

conste que ésta ya hubiera sido reconocida por la autoridad fiscal que emitió el acto o resolución impugnada.

b).- El documento en que conste el acto impugnado.

c).- Constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no recibió constancia o cuando la notificación se haya practicado por correo certificado con acuse de recibo. Si la notificación fue por edictos, deberá señalar la fecha de la última publicación y el órgano en que ésta se hizo.

d).- Las pruebas documentales que ofrezca y el dictamen pericial, en su caso.

Bajo el apercibimiento de que en caso de no presentar los documentos requeridos en los incisos a), b) y c) se tendrá por no interpuesto el recurso. Si se omite presentar las pruebas las mismas se tendrán por no ofrecidas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 105 último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

c.c.p. C.P. Alejandro Padilla Flores.- Administrador General de Fiscalización.- Ciudad.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Treviño - Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.

TBR



Coahuila

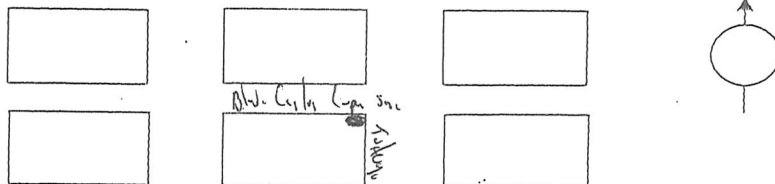
de Zaragoza

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrer quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con Manuel de Jesús Hernández en el domicilio ubicado en Blvd. Cuernavaca el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes Fachada Calle Cuernavaca

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134102443 Fecha 25/10/2021 Notificador Antonio González Miranda
Diligencia

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente (X) Habitado por otra persona
() Eventualmente asiste el contribuyente () Nada mas está por las noches () No atendieron citatorio
() Otros: Hogar y Dormitorio Jurídico Nutrición Pública AFB Shamir Ferrnada
Manuel de Jesús Hernández Norma Soriano

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
Antonio Norma Flores (Complacido)

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () Cartilla militar () Pasaporte mexicano () Licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE.

Torreón Coahuila, a 14 de Octubre de 2021. Hora 17:20

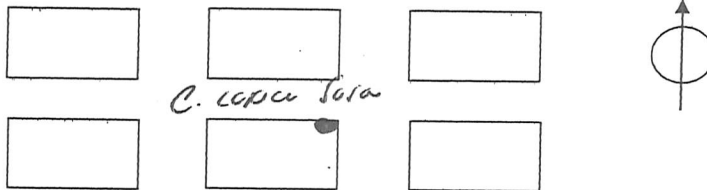
ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA
NOTIFICADOR - EJECUTOR

Coahuila de Zaragoza
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Integral de Servicios Administrativos Socos en el domicilio fiscal ubicado en Calle Lopez Sosa # 302 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: Pachosa care 2 pisos 2 ventanas.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134102443 Fecha: 25/Nov/2021 Notificador: **ANTOHAN GONZALEZ MIRANDA**
 Diligencia: AGJ/ACC-3996/2021.

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
- no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente nada más está por las noches no atendieron citatorio
- otros: actitud de notario pública # 70 Shomir Fernandez
dacion en co posesion social

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 21 de Diciembre de 2021. Hora: 17:15

EL NOTIFICADOR

ANTOHAN GONZALEZ MIRANDA